

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**780**      *ESPUSOL S.L.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*DANIEL ESPUNY S.A.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, se hace público que Espusol, S.L.U (sociedad absorbente), y Daniel Espuny, S.A.U. (sociedad absorbida), ambas con el socio único y administrador único D. Daniel Espuny Navarro, han adoptado la decisión de aprobar la fusión por absorción de ambas sociedades. La sociedad absorbida se extinguirá sin liquidación y la sociedad absorbente adquirirá los activos y pasivos de ésta, a título de sucesión universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación que se realice del presente anuncio.

Igualmente, se comunica a los acreedores con créditos nacidos antes de la fecha de publicación del proyecto de fusión que tienen derecho a oponerse en el plazo indicado.

Madrid, 11 de febrero de 2021.- El socio único y administrador único de ambas sociedades, Daniel Espuny Navarro.

**ID: A210011812-1**